

boletín oficial de la provincia



núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-02093

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1330/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Javier López López y Osvaldo Martín Sepúlveda Contreras.

Abogado/a: Sergio Mateos Naharro.

Demandado: Fogasa Dirección Provincial y Fernando Miguel da Encarnacao Tomas.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1330/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Javier López López y Osvaldo Martín Sepúlveda Contreras contra Fernando Miguel da Encarnacao Tomas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 12 de marzo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1330/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Javier López López y otro contra D. Fernando Miguel da Encarnacao Tomas, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de prescripción y estimo las demandas interpuestas por D. Javier López López y D. Osvaldo Martín Sepúlveda Contreras contra la empresa D. Fernando Miguel da Encarnacao Tomas a quien condeno a que por los conceptos reclamados abone al primero la suma de 3.774,56 euros y al segundo la de 8.295,98 euros más el 10% anual de dichas sumas desde el 28-12-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 0030600840999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1330 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Miguel da Encarnacao Tomas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos